



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Asisten:

Concejales electas y concejales electos:

MIKEL OTEIZA IZA

IRENE LATASA BAILON

LAIA PRAT GALLEGRO

PELLO GURBINDO JIMENEZ

IRUNE ITURBIDE OLORIZ

ETOR LARRIA OLORIZ

IÑAKI VILLANUEVA COMPAINS

RICHARD GARCIA PALACIOS

CARLOS BURGUI VISCARRET

M^a NIEVES CAMACHO LEIVA

SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE

MIKEL ASIAIN TORRES

MAITE BENGOA ZARRANZ

DANIEL GALLEGRO LABRADOR

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

GERARDO ALDAZ IBARROLA

FCO JAVIER SEÑAS BEA

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.

En la Villa de Villava, a las doce horas y treinta horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villava a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen las concejalas electas y los concejales electos que se enumeran al margen.

Asiste el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

El Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada concejala electa y concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Gerardo Aldaz Ibarrola, concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña Irune Iturbide Oloriz, concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los concejales electos y las concejalas electas la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja

Municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de las concejales electas y los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejala electa y cada concejal electo su personalidad.

A continuación se comprueba que todas las concejales electas y todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que ninguno ni ninguna se encuentre afectado ni afectada por causa de incompatibilidad previstas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de concejales electas y de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de las concejales electas y de los concejales electos, se procede a nombrar a todas las concejales electas y a todos los concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala o concejal del Ayuntamiento de Villava con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación llama a cada una de las concejales electas y cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellas y ellos, constando las mismas como anejo a la presente acta

Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villava tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2015.

Formulan su juramento o promesa en euskera las Sras. Bengoa y Compains y los Srs. Gurbindo, Oneka, Oteiza y Villanueva, y en castellano la Sra. Curiel, los Srs. Gallego y Larraia, las Sras. Latasa, Prat, Rodríguez y Satrustegui, el Sr. Soto y la Sra. Urroz y el Sr. García Palacios lo efectúa en bilingüe, empleando la fórmula legal en castellano y euskera.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta de la Corporación.

a) Proclamación de candidatas y candidatos a la Alcaldía

El Presidente de la mesa de edad pregunta a las personas que encabezan las listas si mantienen su candidatura a alcalde o alcaldesa o la retiran, manifestándose en el sentido de la mantenían todas y todos los candidatos que encabezan las listas

Seguidamente se procede a proclamar candidatas y candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a las siguientes personas:

D.^a Maria Yadira Martin Robles
(Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra –PSN-PSOE)

D. Richard García Palacios (Navarra+)

D. Francisco Javier Señas Bea (Izquierda Ezkerra)

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu)

D.^a Mikel Asiain Torres (Atarrabia-Geroa Bai))

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos y candidatas, el Presidente de la mesa invita a los concejales electos y a las concejalas electas a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir Alcalde o Alcaldesa.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector y a cada electora una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos y de las candidatas a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una cruz el candidato o la candidata al que o a la que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los concejales y las concejalas que van siendo llamados y llamadas por el Presidente de la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se efectúa al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

Votos emitidos: 17
Votos válidos: 17
Votos en blanco: 3
Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

D.^a María Yadira Martín Robles (Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra –PSN-PSOE), número de votos: 2

D. Richard García Palacios (Navarra +), número de votos: 4

D. Fco Javier Señas Bea (Izquierda Ezkerra), número de votos: 1

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu), número de votos: 7

D.^a Mikel Asiain Torres, número de votos: 0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales y concejalas de diecisiete y la mayoría absoluta de nueve, el Presidente de la mesa de edad, a las trece horas, proclama Alcalde-Presidente de la Corporación al Concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares, D. Mikel Oteiza Iza.

A continuación D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde-Presidente toma la palabra, pronunciando el discurso de toma de posesión que debidamente diligenciado se acompaña a esta acta y es parte integrante de la misma.

Una vez terminado su discurso, cede el turno de palabra a los representantes y a las representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal que han presentado su candidatura al cargo de alcaldía Sr. Señas, Sra. Martín, Sr. Asiain, y Sr. García, que pronuncian los discursos que debidamente diligenciados figuran como anejo a la presente acta y son parte integrante de la misma.

Señala el Sr. Oteiza tras agradecer las intervenciones indica que va a levantar la sesión y con carácter previo procede ante el Presidente de la mesa Sr. Aldaz de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, a prestar promesa para tomar posesión del cargo de Alcalde, lo que efectúa en euskera y por imperativo legal empleando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, de lo cual como Secretario doy fe.